

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE MARZO DEL 2012
No. 125-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los seis días del mes de marzo del año 2012, a las 15H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Greff y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: doctores Álvaro Vivanco Gallardo y Marina Chávez Miranda; y licenciado César Ochoa, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Directora Financiera y Coordinador Técnico de la Unidad de Participación Ciudadana.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD informa que la señora Concejala Marlene Cabrera Ureña no asistirá a la sesión por cuanto se encuentra indispuesta de salud por su embarazo, ante lo cual ha presentado el correspondiente certificado médico.

EL SEÑOR ALCALDE previo el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba en Comisión General, al representante de la Unidad Educativa Amazónica.

EL ABOGADO ENRIQUE MANCHENO, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EDUCATIVA, solicita que cuando se trate el punto sobre la Unidad Educativa Amazónica se les permita intervenir.

EL SEÑOR ALCALDE acepta la petición y con esta intervención solicita se dé inicio al tratamiento del Orden del Día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2012.
3. Conocimiento del Informe sobre la reversión del inmueble donado a favor de la Unidad Educativa Amazónica.
4. Conocimiento del Informe sobre la revocatoria de la Resolución de Aprobación de la urbanización Apayacu.
5. Lectura y tratamiento de Comunicaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL solicita se incluya en el Orden del Día el conocimiento del Informe de la Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARIA JUDITH JURADO de igual manera solicita que se incluya el conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Aceptadas las dos peticiones se apruebe incluir como quinto punto, el conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes, con lo cual el Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DEL 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE DONADO A FAVOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZÓNICA.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 098-AJ-GAD-TENA del 1 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien solicita el pronunciamiento del Concejo respecto de la reversión del inmueble donado a favor de la Unidad Educativa Amazónica.

EL SEÑOR ALCALDE solicita la intervención del Abogado Enrique Mancheno en representación de la Unidad Educativa Amazónica.

EL ABOGADO ENRIQUE MANCHENO expone que la Comisión que estaba tratando este tema no tuvo la gentileza de contestarle un pedido que presentó para que se les reciba, por lo que no les dieron el derecho a realizar las observaciones y objeciones del caso, por eso su presencia. Le parece que no se ha revisado la Ley, porque se habla de una rescisión del contrato o convenio, cuando la Ley habla de los actos nulos que llevan a la rescisión, dice que es nulo todo acto o contrato en el que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo, según su especie y la calidad del estado de las partes. La nulidad puede ser absoluta o relativa. En el presente caso al existir un Convenio, del Municipio con la Unidad Educativa Amazónica para la donación del terreno, este fue a título oneroso es decir el Municipio se comprometió a donar el terreno y la Unidad Educativa a mejorar la educación. En ese entonces gracias a esto la Municipalidad fue galardonada con un premio internacional, por el trabajo de la Unidad Amazónica. Se cumplió con todas las partes del Convenio igual que el Municipio, por ello se firmó una acta finiquito de lo cual han pasado diez años. Esta acta lo firmaron los representantes de la Unidad Educativa Amazónica de ese entonces, licenciado Hugo Mancheno y los representantes legales de la Municipalidad, es decir se han cumplido todos los actos, por eso le sorprende que se pretenda hablar de una rescisión cuando las nulidades son absolutas y relativas. En este caso no existe nulidad absoluta porque las partes que se comprometieron fueron mayores de edad y con todas las capacidades legales para contratar. La nulidad relativa que podría dar lugar a la rescisión de contrato no existe por cuanto ya prescribieron en el tiempo, porque la rescisión se da a los cuatro años de firmado el acto o contrato. Ha pasado más del doble del tiempo. En la

administración del Ex Alcalde Héctor Sinchiguano, ya se planteó la acción civil para la nulidad del acto o contrato y su rescisión, lo cual a lo mejor no conocen de ese juicio que se fue al archivo porque no pudieron demostrar que se haya incumplido alguna causal de nulidad o rescisión. Esta demanda se pidió el archivo porque habían pasado ocho años y en la etapa de la prueba se determinó que la causa había prescrito. Por sugerencia del Ministerio Público se dijo que debería plantearse la nulidad del convenio, lo cual también dio lugar a un juicio de peculado, juicio que duró ocho años y que tuvo como fin el archivo total del juicio. La Comisión del Concejo que está tratando el tema debió adjuntar el acta de finiquito que no ha sido impugnado a su debido tiempo por ninguna de las dos partes. La preocupación es tal vez porque la acción va a cumplir 15 años que podría ver con las nulidades relativas y prescribir su acción, y se está a pocos días, eso no le preocupa porque la posibilidad de demandar la rescisión del contrato ha prescrito, sin embargo de que jamás existió dolo o mala fe. La Unidad Educativa está funcionando, prestando el servicio social para el que se comprometió. Están presentes los padres de familia que son los que pagan por la educación de sus hijos, porque quieren una educación de calidad y calidez. No es un negocio como muchos creen, por eso se ha demostrado a la ciudadanía como es una educación particular bien manejada.

Añade que desea referirse también a que la Unidad Educativa Amazónica se encuentra hipotecada por un convenio que realizó FUNAMA, y se dice que la escritura no ha sido traspasada a esta Fundación, pero dicha Fundación hizo un convenio con el Municipio para la construcción de 28 aulas escolares y se puso la Unidad Educativa Particular como garantía, esa es la hipoteca abierta. El Municipio rompió ese contrato y el Ex Alcalde Sinchiguano solicitó que el Juzgado de lo Civil nombre unos peritos para que cuantifiquen si es que lo que había construido FUNAMA justificaba el anticipo, siendo el resultado que había una diferencia de USD. 1,85, a favor de la FUNDACIÓN. Es decir que se cumplió y a título y riesgo el Municipio de forma unilateral terminó ese convenio, es por eso que han pasado los años y con mucha justicia la Unidad Educativa Amazónica solicita a la Municipalidad se levante la hipoteca. Ha existido una persecución a la Unidad Educativa Amazónica en todas las instancias judiciales, incluido el Ministerio Público y con la venia de la Contraloría se permitieron decir que los terrenos de la Unidad pertenecían al Cantón Archidona, y esa fue la causal del juicio penal por peculado al Alcalde de ese entonces y los Concejales, pero gracias a Dios todos esos juicios fueron archivados. Las cosas no pueden repetirse por la dignidad, el prestigio, por la gente luchadora que si bien son pacíficos, también son rebeldes. Lo que pretende en este momento es poner en juego el destino de los estudiantes, no quieren los padres de familia entrar en una confrontación con el Municipio porque los únicos que saldrían perdiendo son los alumnos a los cuales tienen el derecho de defenderlos en todo momento.

EL LICENCIADO HUGO MANCHENO, RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZÓNICA señala que el informe habla sobre la solicitud que hizo en calidad de Rector para que se devuelvan las hipotecas. Esta hipoteca corresponde a un Convenio firmado en el año 2000, para la construcción de varias aulas y habla de otro Convenio que no se ha cumplido del año 1996. Se está induciendo y hay que sospechar que no hay una buena dirección de lo que está ocurriendo, porque se está induciendo hacia otro tipo de Convenio que hubo entre la Unidad Educativa con el Municipio. El uno fue por servicios educativos y mejorar la calidad de la educación, el otro fue para la construcción de las 28 aulas, a esto se refiere y pide

que el Concejo solicite una aclaración a qué se está refiriendo el informe, porque si es el mutuo hipotecario por la construcción de las aulas, se debe devolverle la letra de cambio que está firmada, la cual está garantizada además de los terrenos en donde está construida la Unidad Educativa, Eso es lo que se había solicitado en base a la Resolución dada por cuanto el Municipio pidió un peritaje en el año 2004 y lo abandonó, entonces en base a eso solicitó que se considere la devolución de las garantías, porque no pueden estar en forma eterna. En cuanto a que no se ha cumplido con el traspaso, tampoco se va a negar que exista una escritura pública, en la que conste la cesión de todos los bienes a la fundación, pero obviamente nunca pudo registrarse porque había un impedimento que era el mutuo hipotecario, se levante el mutuo hipotecario y eso tendrá que finalizarse, porque se está jugando lo uno con lo otro.

EL SEÑOR ARTURO VILLAMARÍN REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, indica que por los antecedentes legales expuestos por el Abogado, se de viabilidad a la documentación respectiva, que se actúe de forma transparente, mirando el derecho de la niñez que tiene el derecho ineludible a la educación, por eso están los padres de familia para pedir que se dé por terminado de una vez, estos problemas. Conocen la calidad de educación, saben que no es lucrativo y conocen de muchos años el sacrificio que realiza su Rector. Como padres de familia aportan en algo para que siga desarrollándose esta Unidad. No quieren que se muera, no quieren que por situaciones de persecución que estos se destruya y se acabe tomando en cuenta que es el único establecimiento en el cual pueden confiar e inclusive personal del Municipio tienen algunos hijos en este establecimiento y debe ser por algo, por la capacidad de los maestros que respaldan esta situación que es delicada.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en el espíritu del Concejo y del Alcalde no existe ningún tipo de persecución a nadie, eso debe quedar claro. Él también es padre de familia de esta establecimiento, pero lo uno no está en contra de lo otro. Lo que se quiere es actuar en derecho a la justicia y a la verdad sobre un predio que es público, que por una situación lógica pertenece a todos los ciudadanos del Cantón, porque cuando se habla del Municipio se habla de todos sus habitantes. Se habló con el señor Rector para entrar en un acuerdo para que él mismo siga al frente, a más de eso se trata de mejorar la situación de la Unidad Educativa, mejorar la remuneración de los maestros de acuerdo a su categoría, allá es a donde se quiere llegar. Ese terreno es Municipal, a más de que el mismo Municipio construyó toda la infraestructura que está allí. Además en el Convenio se establece claramente que ese terreno pase a nombre de la Fundación para que sea la dueña absoluta, pero no fue así sino que el terreno queda a nombre de una sola persona. Esto no le parece que es justo ni honesto. Las cosas se deshacen como se hacen, entonces si el Concejo lo aprobó también lo puede derogar, pero eso no significa que la Unidad Educativa desaparece, a lo mejor lo están viendo desde ese punto, simplemente lo que se hace es tomar posesión de lo que le pertenece a la Municipalidad y mediante un nuevo convenio seguir con el funcionamiento de la Institución.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que lo que consta en el informe se lo ha hecho en base a los documentos históricos que posee y con los antecedentes que sirvieron de base para la firma de los Convenios y la firma de la escritura de donación del inmueble. En el primer Convenio, porque existe una renovación, se establece como condición en las obligaciones de las partes, por

parte del Municipio entregar un terreno por cuanto la Unidad Educativa inició sus actividades en el Parque La Isla y luego se trasladaron al sector el Chimbadero, con el aporte de 1.200 millones de sucres que entregó el Municipio para la Fundación. En el convenio se establece el compromiso por parte de la Unidad Educativa Amazónica representada por el licenciado Hugo Mancheno de constituirse en Fundación, o sea el espíritu de la donación iba hacia allá, para que una vez que esté constituida se le transfieran esos bienes, pero ocurre que cuando se le designa a la doctora Pazmiño, como Directora Ejecutiva de la Fundación, se hace una escritura de transferencia de los bienes de la Unidad Educativa Amazónica hacia la Fundación, transfiriendo los bienes muebles e inmuebles, pero el bien raíz que fue donado por el Municipio, dice quedará bajo la tenencia del señor Hugo Mancheno, entonces por qué motivo no se transfirió a la Fundación el terreno, esa es la inquietud. Cuando se pide la información al Ministerio de Educación sobre el estado actual de la Fundación, se encuentra que el mismo Directorio que fue nombrado en el año 1997, integrada por el señor Alex Hurtado, Alcalde, como Presidente, Vicepresidente el licenciado Hugo Mancheno, Secretario el Ex - Procurador Síndico, doctor René Larenas y Tesorero, el señor José Pozo, actual Jefe de Rentas de la Municipalidad, entonces le daban la característica de un Directorio Pro Municipal, y ese Directorio no se ha renovado hasta la presente fecha. Se ha solicitado nuevamente la información actualizada sobre este particular pero todavía no se ha dado respuesta. En conclusión hasta la presente fecha el señor Hugo Mancheno no ha transferido el inmueble a la Fundación conforme fue el espíritu del Concejo de ese entonces, de crear esa Unidad bajo la tutela de la Fundación, eso es lo que reposa en los documentos y a eso se ha referido en el informe.

EL LICENCIADO HUGO MANCHENO aclara que existen confusiones. Como no le han dado contestación al Procurador Síndico cree que se mantiene el mismo Directorio, el actual Presidente es el señor Nelson Rodríguez. Respecto al mejoramiento de la calidad de la educación cierto que se ha conversado con el señor Alcalde, quien ofreció presentar un proyecto para caminar juntos y ver que se puede mejorar. No es su afán personal el enriquecimiento, nunca lo ha hecho, quienes lo conocen saben lo que tiene y lo que no tiene. Cincuenta dólares pagan los alumnos por su educación y es un absurdo creer que con eso se está haciendo rico, ha demostrado en 16 años que se puede hacer mucho por la educación a cambio de poco. Claro que sufren los maestros porque no ganan mucho, pero no se puede cobrar en este medio pensiones altísimas, porque muchas cosas se han detenido pero por culpa de que todos los años como este, siguen existiendo sombras y fantasmas sobre el trabajo que están realizando. Se dice mejorar la educación pero quisiera saber cuándo se presenta el proyecto requerido. Hay que investigar y averiguar bien, que se analice los dos convenios, que se levante la hipoteca como lo ha pedido pero tampoco le responden. Piensa que esta situación está dirigida en forma personal contra él. Ha dado muestras de honestidad, pulcritud, de un manejo honesto, a pesar de muchos problemas.

EL DOCTOR ENRIQUE MANCHENO, expresa que el Procurador Síndico no ha leído la escritura otorgada por el Municipio a favor de la Unidad Educativa Amazónica. La donación fue a título oneroso, pero eso es el Convenio, La escritura en la parte pertinente dice que: *“El Concejo Cantonal de Tena por medio de sus personeros legales da en donación y enajenación perpetua a favor del donatario el lote de terreno descrito en la cláusula anterior”*. No se pone condición alguna, solo se transfiere y nada más, de allí su preocupación por la Resolución

que tome el Concejo no será la última palabra, intervienen los jueces de los civil, se pregunta si el Procurador Síndico podrá sostener que no se ha cumplido con el Convenio, cuando ni siquiera la Contraloría lo pudo determinar, por eso en el juicio penal fue al archivo, o que los daños y perjuicios se revierten a las personas que lo causan, a la Institución. Hablaba de las nulidades absolutas y relativas, las nulidades absolutas las determina el Juez a petición de parte o de oficio y las nulidades relativas pueden sanearse a través del tiempo. Esa debe ser la preocupación que tiene el Procurador Síndico. Hay que manifestar que no se ha cumplido el convenio porque no se ha traspasado, pero se tenía cuatro años para hacerlo y si el Procurador Síndico cree que un Juez puede concederle que pase la Unidad Educativa al Municipio, que lo plantee y con seguridad le va a decir que tenía cuatro años para hacerlo, esa posibilidad ha prescrito. Pregunta por qué no se levanta la hipoteca que fue el pedido textual, por cuanto el Municipio rompió el Convenio de la condición para la construcción de las veinte y ocho aulas, eso no consta en el informe porque no les conviene, debe adjuntarse toda la documentación para que se den cuenta que el Municipio rompió el Convenio y se terminaron las aulas por administración directa. Cuando se terminó el Convenio el Ex Gerente Ulises Gutiérrez construyó las aulas y cuando se terminó el Convenio se determinó que el anticipo que recibió se invirtió todo quedando a su favor USD. 1,85. Eso debe estar en el informe y debería darse el seguimiento de todo el expediente. No hay motivo para mantener la hipoteca abierta en vigencia, debe levantarse la misma porque pasan los años y eso debe quedar para los niños y jóvenes.

LA SEÑORA MARÍA RENGIFO, MADRE DE FAMILIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZÓNICA, manifiesta que si bien tiene un costo para el alumno, eso es lo que se ha querido para sus hijos. Hace un llamado al señor Alcalde, a los señores Concejales para que se dialogue por el bien de la Unidad Educativa Amazónica. Hay que darle el mérito a quien ha podido mantener a través de los años a esta Institución y que es el licenciado Mancheno. Antes de cualquier acción debe haber un diálogo en favor de los 180 alumnos que desean tener una mejor educación, en un ambiente ecológico, implementos didácticos personalizados. Más bien el Municipio debe colaborar en la implementación de canchas deportivas, de aulas, de laboratorios, se puede hacer en forma conjunta sin presiones ni juicios que no conviene a nadie. Solicita se eviten estos casos, se analice con más profundidad y se piense ante todo en los niños.

EL SEÑOR GALO ARÉVALO, PADRE DE FAMILIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZÓNICA anota que le llama la atención dos cosas, la una que dijo el señor Alcalde, que la Institución Educativa siempre ha sido Municipal, porque jamás se ha conocido ni se ha visto que el Municipio tenga nada que ver, solo se ha sabido de una persona que ha sido el licenciado Hugo Mancheno. El otro tema es el que se dice que esta Unidad fue creada con fines de lucro, lo cual es un absurdo porque le conoce al señor Rector, tiene la misma casa de hace 35 años, el mismo vehículo que tiene desde hace quince años. No ve en lo absoluto los fines de lucro, no se dan cuenta que todos son de aquí y le conocen al licenciado Mancheno y saben cómo es.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que hay ciertos calificativos que están demás. Personalmente le conoce al señor Hugo Mancheno y no amerita ciertos criterios. No está en tela de juicio la dignidad y el buen nombre que tiene el Rector de la Unidad. Jugar con el nombre de una persona es

muy delicado y se debe tener mucho juicio. El Concejo en semanas anteriores, decidió pasar el expediente sobre este caso a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura a que analice esta situación documento por documento. Hay varias situaciones que no están analizadas y a lo mejor no se tiene toda la documentación. Al Concejo no le interesa analizar cosas particulares, eso no viene al caso, lo único que se hace es basarse en los documentos existentes y en lo que dice la Ley. Inclusive en el tema de la Contraloría, la Municipalidad no ha intervenido en nada porque es un tema aparte, que las correspondientes autoridades lo analizaron y dieron su fallo, a su debido tiempo. Lo que el Concejo debe hacer es analizar el Convenio o Contrato que se elaboró en la Municipalidad. Ni la Comisión ni la Municipalidad ha recibido aún la consulta que se hizo al Ministerio de Educación, por lo que habrá que esperar para conocer oficialmente y dilucidar estos malos entendidos. No es el ánimo para nada perjudicar a los estudiantes o padres de familia, ni a su Rector. Mociona que se designe una Comisión Especial para que analice todo en su conjunto y también se invite a los representantes de la Unidad Educativa. Tienen entendido que hubo una sesión de la Comisión, pero no estuvieron presentes de la Unidad Educativa, por motivos que desconoce, a lo mejor no hubo la invitación. Es loable que se acoja las palabras de la señora María Rengifo para que se dialogue, pero debe ser a corto plazo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que conforme lo ha dicho la señora Concejala, el afán del Municipio no es dañar a ninguna persona y menos al licenciado Hugo Mancheno. Lo que se quiere actuar es en derecho. El documento que se ha leído es un informe del señor Procurador Síndico, que tiene que pasar a la Comisión respectiva para que allí lo analicen, ese es el trámite que corresponde. Se deberá presentar todos los documentos que se consideren necesarios. Lo que se quiere es que las cosas queden en claro. Siente que esa Entidad Educativa es Municipal, porque fue quien entregó el terreno e invirtió alrededor de 300 mil dólares considerando el cambio al que estaba en ese momento el dólar. Estas cosas tiene que conocer la Comisión, Nadie ha dicho que el señor Mancheno está lucrando, si le conocen personalmente, nadie duda de eso, Lo que se quiere es que todas estas cosas acoja la Comisión, reciba los documentos y alegatos que desee presentar la Unidad Educativa. Igual llegará el informe del Ministerio de Educación para saber en qué situación está la Fundación, además según la documentación, él como Alcalde debería estar actuando como Presidente de esta Fundación.

EL ABOGADO ENRIQUE MANCHENO aclara que no es así, que en ese tiempo se le nombró al Ex Alcalde Alex Hurtado como Presidente Ad Honorem, es decir es un título honorífico.

EL SEÑOR ALCALDE indica que todos estos puntos deben analizarse, pero quien debe certificar quién es el Presidente de la Fundación es el Ministerio de Educación, en donde debe estar registrado legalmente. Todos estos informes y los documentos que ha entregado deben pasar a la Comisión para su análisis conjunto.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que es parte de la Comisión y habían solicitado que el Ministerio certifique la existencia de la Fundación, sin no existe este documento no se puede actuar. Esta ha sido la preocupación porque sin el documento no se puede elaborar el informe. Si es que no existe el documento quiere decir que está ilegalmente. Otro problema es que

cuando se trata de una Institución privada y el señor Hugo Mancheno está al tanto con la nueva Ley de Educación, se tiene problemas como se tuvo con la DINSE, No hay como invertir recursos ni en establecimientos Fiscomisionales peor privados. No conoce que se haya solicitado ser recibidos en Comisión, pero en las nuevas reuniones y con el documento del Ministerio de Educación, se les invitaría para que formen parte del análisis. Solo así se puede solucionar.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que le parece que existe un mal entendido, se han dicho muchas cosas que no son así. El Concejo no ha hablado jamás mal de nadie. Se ha procedido al análisis de la situación de la Unidad Educativa. Se debe tener los documentos para poder tomar una Resolución, hay un pedido realizado al Ministerio de Educación pero hasta el momento no hay una respuesta que les respalde. Al momento lo que existen son dos informes del señor Procurador Síndico, pero el último documento aún no ha sido analizado, este pronunciamiento debe conocerse y la Comisión debe reunirse y emitir un criterio. También hay otras instancias que permitirán dilucidar este tema, no están en contra de nadie ni con el ánimo de perjudicar a ninguna persona, al contrario felicita al Rector de la Unidad porque siempre ha brindado apertura a todos los niños y jóvenes, sin mirar condiciones. Mucha gente tiene sus hijos en esta Plantel. Sería excelente que se llegue a un entendimiento en donde se pueda ayudar en infraestructura, a los maestros para que no ganen poco, que tengan mejor calidad de vida. Por estas preocupaciones es lo que se iniciado el análisis, pero aún falta conocerse nuevos documentos para darles una respuesta que no necesariamente tiene que ser negativa, pues debe considerarse que también se juega con los intereses de todo un Cantón. Invita para que estén tranquilos y no se hable de persecuciones. Lo más pronto recabando toda la información se invitará a los representantes de la Unidad Educativa.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA anota que como Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura tiene la obligación de buscar solución a este inconveniente. El ánimo del Concejo no es hacer daño a ninguna persona, se ha visto que se han vertido muchos criterios a lo mejor por el ánimo emocional del momento. Comprende de cerca la situación de la familia de la Unidad Educativa Amazónica, todos de alguna manera han sido parte de esta Institución, muchos han educado sus hijos en este Plantel. El Concejo ha dado muestras de comunicación y de lograr la búsqueda de soluciones, el ánimo es buscar soluciones en base a lo legal, no es ofender ni hacer daño a nadie. Se desea ante todo solucionar cualquier problema que existe, todo basado en aspectos legales. Hay que buscar una solución conjunta, hay que reunirse, debatir, por lo que invita a que se reúnan. Están prestos a recibirles y escucharles porque lo que se desea es que sean parte de la solución de este problema.

EL SEÑOR ALCALDE señala que una vez que se ha escuchado estas intervenciones su sugerencia es que este informe pase a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, para que se recoja todos los documentos existentes y los que se han entregado de parte del abogado Mancheno.

Con estas intervenciones y aceptada la sugerencia del señor Alcalde, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 098-AJ-GAD-TENA del 1 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo,

Procurador Síndico Municipal, quien solicita el pronunciamiento del Concejo respecto de la reversión del inmueble donado a favor de la Unidad Educativa Amazónica,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda al estudio y análisis de toda la documentación, incluidos los documentos entregados por parte del abogado de la Unidad Educativa Amazónica, se convoque a todos los actores; y, posterior a ello se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN APAYACU.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 97 PS GADMT del 1 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la revocatoria de la autorización de aprobación de la Urbanización Apayacu.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se solicite los informes correspondientes tanto a la Dirección de Planificación y de Servicios Públicos sobre la construcción de los servicios básicos, para que los mismos sean tratados en la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 97 PS GADMT del 1 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la revocatoria de la autorización de aprobación de la Urbanización Apayacu.

RESUELVE: Solicitar a las Direcciones de Planificación y de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, emitan un informe urgente sobre el estado de la construcción de los servicios básicos, en la ante señalada urbanización; y, lo remitan a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y preparación del informe para conocimiento del Concejo en pleno.

QUINTO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

1. POR SECRETARIA se da lectura al Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 5 de marzo del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe 001-DF-GMT-2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el

cual presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que tenían la preocupación por cuanto no se consideró la partida para la Construcción del Mini Mercado de Productos de la Zona, si no se hacía esto no aportaba en nada el Municipio a favor de este sector, por eso felicita a la Comisión. Cuando llueve o hace sol afecta a las vendedoras. Mociona que se apruebe el informe y por lo tanto la reforma presupuestaria e igual solicita se cumpla las recomendaciones dadas por la Comisión. Existe la preocupación de que no se ha entregado el informe sobre las obras ejecutadas.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA menciona sobre el Mini Mercado para las compañeras kichwas, que le parece bien porque antes no se les ha tomado en cuenta. Con esto tendrán días mejores ya que se encontraban a la intemperie y muchas están con sus hijos soportando lluvia y sol. Hay vendedoras que están por diversos lados y se conoció inicialmente que se les iba a ubicar en el antiguo Camal del Tereré, sin embargo si se les apoya todas deberían estar en un mismo lado.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO felicita por haberse tomado en cuenta a las vendedoras de productos de la zona. Es difícil salir del campo y traer los productos para venderlos en condiciones adversas. Con este presupuesto pueden tener una cubierta y protegerse. Ojalá en otras áreas también se les pueda apoyar de alguna manera. Debería de manera urgente considerarse el ubicar a todas en el antiguo camal.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que sobre el pedido para ubicarlas en un solo lugar tanto a las vendedoras de productos de la zona como a las vendedoras de comidas típicas, aún no está definido, en esto está trabajando la Dirección de Planificación, pero es importante apoyarles a todos. Esta partida inicial debe decir Productos de la Zona y Comidas Típicas, la cual se puede ir incrementando durante el año para que quede algo integral para este sector.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que existe en este informe dos recomendaciones, la una que se lo ha puesto en vista de que se está retrasando demasiado por parte de Obras Públicas en la liquidación de todos los estudios y obras que se han realizado. Allí hay remanentes que pueden ser utilizados en otras obras; y, la otra es un informe ampliado de los resultados del contrato de consultoría técnica para la pavimentación con carpeta asfáltica de las calles y avenidas de la ciudad, porque realmente no se ve un resultado eficiente como se quisiera. Solicita que por favor se exija el cumplimiento de estos pedidos.

Con estas intervenciones y aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 5 de marzo del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe 001-DF-GMT-2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012;

que, el artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo que corresponde a las atribuciones del Alcalde, señala que le corresponde la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos; que, el artículo 230 del COOTAD establece que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales, Servicios Económicos y Servicios Inclasificados; que, el artículo 255 del antes señalado cuerpo legal sobre las Reformas Presupuestarias, manifiesta que en una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito; que, el artículo 256 del COOTAD en referencia a los Traspasos de Crédito, establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el artículo 258 sobre los Suplementos de Créditos, indica: Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0703 del 28 de febrero del 2012, una vez conocido el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, aprueba el mismo en primera instancia y remite la documentación a la Comisión Permanente de

Planificación y Presupuesto a fin de que envíe el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

RESUELVE: Aprobar en Segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, conforme el proyecto presentado por la Dirección Financiera, el mismo que se anexa a la correspondiente Acta, con las siguientes observaciones:

1. Se incrementa las siguientes partidas:

PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO
75.01.07.67	Construcción Mini Mercado Productos de la Zona	\$15.000,00
75.05.01.02	Restauración de la Primera Catedral de Tena	\$5.000,00

2. Se solicita al Director de Desarrollo vial y Obras Públicas disponga a los Fiscalizadores, procedan a la liquidación de acuerdo a los plazos establecidos sobre las obras y estudios contratados, las cuales han recibido anticipos. Ejemplo: Partida 73.06.05.07 denominada "Estudio y Consultoría Diseño de Puente Atacapi y Humuyacu", a cargo del Ing. Olmedo Toledo Diego.

3. Se requiere del Director de Desarrollo vial y Obras Públicas, emita un informe ampliado sobre los resultados de la "Consultoría Técnica para la Pavimentación con Carpeta Asfáltica en las Calles y Avenidas de la ciudad de Tena", misma que fuera realizada por el Ingeniero Washington Caicedo.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

2. Informe 001 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, de la sesión del 5 de marzo del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Oficio Circular 0015 C-CMN-2012, suscrito por el Licenciado Max Otero Llori, Coordinador del Consorcio de Municipios de Napo, quien solicita el pronunciamiento del Concejo sobre la continuidad en la Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA).

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA explica que se ha solicitado el pronunciamiento sobre estos importantes temas que deben comunicarse de manera urgente. Mociona su aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO: El Informe 001 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, de la sesión del 5 de marzo del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Oficio Circular 0015 C-CMN-2012, suscrito por el Licenciado Max

Otero Llori, Coordinador del Consorcio de Municipios de Napo, quien solicita el pronunciamiento del Concejo sobre la continuidad en la Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA); que, el artículo 66 numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria; que, el artículo 243 de la Constitución del Ecuador señala que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley; que, el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código; que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del COOTAD, el objetivo de esta mancomunidad es disponer de un interlocutor válido asociado con los organismos nacionales e internacionales que impulsen y promuevan los procesos de cooperación descentralizado y fortalecimiento municipal, con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable; que, el Consorcio de Municipalidades de Napo integrado por los Municipios de Tena, Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco y Quijos, de la Provincia de Napo, y Santa Clara y Arajuno de la Provincia de Pastaza, tiene vigencia desde su creación, mediante estatuto promulgado en el Registro Oficial 565 del 19 de noviembre de 1990, periodo durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses ciudadanos y el fortalecimiento de sus instituciones municipales; que, desde su creación el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena ha integrado el Consorcio de Municipalidades (COMUNA), para impulsar y promover los procesos de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal, apoyando creativamente en la construcción de municipios modernos y competitivos; que, siendo una corriente universal el asociamiento y conformación de redes de gobiernos locales, la Municipalidad de Tena, no puede abstraerse de esta realidad, siendo necesario mantener un órgano de representación, coordinación y defensa de los interés municipales; que, los Municipios de Tena, Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco,

Quijos, Santa Clara y Arajuno en sesión llevada a cabo el 26 de enero del 2012 en la ciudad de Santa Clara, cantón Pastaza, resolvieron por unanimidad, mantener la unidad del Consorcio COMUNA y ajustar sus siglas a COMUNASA a fin de que se complete la realidad asociativa entre dichos municipios,

- RESUELVE:**
1. Ratificar la continuidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, como parte integrante y asociado al Consorcio de Municipios de Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco, Quijos de la provincia de Napo y de Santa Clara y Arajuno de la provincia de Pastaza, el mismo que se denominará en adelante COMUNASA.
 2. Autorizar al señor Alcalde en su condición de representación legal de la Municipalidad, proceda a la suscripción del Convenio de Mancomunamiento y consolidar de esta manera el asociativismo de las municipalidades del Consorcio, así como participar en la reforma de sus estatutos, acorde a lo determinado en las correspondientes normas legales.
 3. Solicitar al Consorcio de Municipalidades, se informe bajo qué parámetros legales se definen las aportaciones de los Municipios, miembros de este Organismo.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. POR SECRETARIA se da lectura al Oficio 0001-FEDEC del 1 de marzo del 2012, suscrito por los señores magíster Herman Moya y Padre Ernesto Villacrés, Presidente de los Establecimientos de educación Católica de Napo y Vicario de Educación de la Misión Josefina, respectivamente, quienes solicitan la condecoración al mérito educativo a los maestros que han cumplido 25 años de servicio al Magisterio Fisco Misional.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que la Ordenanza habla de un reconocimiento pero a quienes pertenecen al Cantón Tena, en la lista hay profesores hasta de otra provincia. Moción que pase a la Comisión de Turismo y Cultura para que allí se analice el pedido.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 0001-FEDEC del 1 de marzo del 2012, suscrito por los señores magíster Herman Moya y Padre Ernesto Villacrés, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo y Vicario de Educación de la Misión Josefina, respectivamente, quienes solicitan la condecoración al mérito educativo a los maestros que han cumplido 25 años de servicio al Magisterio Fisco Misional.

RESUELVE: Remitir el pedido a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública 018-PS-A-GASMT del 7 de marzo del 2012, mediante la cual se declara de utilidad pública los bloques 01 y 02 del lote de terreno propiedad de la señorita Nelly Janeth Tanguila Grefa, ubicada en la comunidad de Umbuni, predio que estará destinado al asentamiento humano de los habitantes del sector.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esta área estará destinada para el ordenamiento de la Comunidad y cuenta con la correspondiente partida presupuestaria.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: La Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública 018-PS-A-GASMT del 7 de marzo del 2012, mediante la cual se declara de utilidad pública los bloques 01 y 02 del lote de terreno propiedad de la señorita Nely Janeth Tanguila Grefa, ubicada en la comunidad de Umbuni, predio que estará destinado al asentamiento humano de los habitantes del sector; que, el señor Carlín Aguinda, Presidente de la Comunidad Kichwa "UMBUNI", perteneciente a la parroquia Puerto Napo, del Cantón Tena, solicita a la Municipalidad que realice la compra de dos hectáreas de terreno para la ubicación del Centro Poblado y construcción de viviendas; que, la Dirección de Planificación, mediante Memorando 007 TRR del 23 de mayo del 2011, informa que realizó el levantamiento planimétrico y topográfico del terreno de propiedad de la señorita Nely Tanguila Grefa, ubicada en la parroquia Puerto Napo, de la comunidad UMBUNI, a fin de planificar urbanísticamente el suelo, el mismo que no tiene oposición con la planificación del ordenamiento territorial; que, para efectos del ordenamiento del territorio, la Dirección de Planificación subdivide el inmueble en tres bloques proyectándose una vía entre los bloques con el fin de contar con el espacio físico para planificar urbanísticamente a la comunidad de Umbuni, de los cuales se afectan los bloques 1 y 2 para el reasentamiento humano de la Comunidad, reservándose para la propietaria el Bloque 3; que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, mediante oficio 022 UTAC GADMT, del 8 de febrero del 2012, indica que una vez que la Dirección Financiera ha emitido Certificación presupuestaria No. 061 informa los datos técnicos y avalúo de Terreno a expropiarse a la señorita Nely Janeth Tanguila Grefa para la ubicación del reasentamiento humano del Centro Poblado UMBUNI, que se encuentra

avaluado en \$3.123.44, más el valor de los cultivos en \$2.964,00, los mismos que suman un avalúo total de \$6.088.44, a ser cancelados a su propietaria; que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación; que, el artículo 447, del COTAD, establece: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará”; que, el artículo 57 literal i) de la antes señalada Ley determina que es atribución del Concejo Municipal el conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley; y en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 60 literales a), b), f), e i), y los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

- RESUELVE:** 1. Conocer la declaratoria de utilidad pública de los bloques 01 y 02 del lote de terreno rural de propiedad de la señorita Nely Janeth Tanguila Grefa, ubicada en la Comunidad Umbuni de la Parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, cuyos linderos son: BLOQUE 01: Norte, con propiedad del señor Wilber Tanguila en 101,42 m; Sur, con la Vía Pública en 138.84 m; Este, con la propiedad de la señora Nancy Tanguila en 158.72 m; y, Oeste, con Propiedad Particular en 74.47 m. dando un área de 11.381.67 m². BLOQUE 02: Norte, con la Vía Pública en 141.95 m; Sur, con propiedad de la señorita Nely Tanguila en 102.74 m; Este, con propiedad de la señora Nancy Tanguila Grefa en 21.00 m; y, Oeste, con propiedad de la señora Marina Tanguila en 123.08 m, dando un área total de 7.002.70 m². Lotes y cultivos avaluados en USD. 6.088,44, que la Municipalidad pagará a la propietaria con cargo a la partida presupuestaria 5.1.1 denominada “Otras Expropiaciones”, el mismo que estará destinado al reasentamiento humano de la Comunidad de Umbuni.
2. Notificar a la señorita Nely Janeth Tanguila Grefa, propietaria del bien expropiado a fin de que de creerlo pertinente, en el plazo de quince días hábiles presente impugnación sobre la

determinación del valor del inmueble, o de existir acuerdo concurren a la Municipalidad para suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de Tena.

- 3. Notificar al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, a fin de que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre el lote declarado de utilidad pública, salvo que sea a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que requiera la declaratoria de utilidad pública.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H05 del martes 6 de marzo del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL